



Se hace constar tomando en consideración lo acordado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y realizado el análisis del contenido de la **Fracción XXXIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado."

De la anterior se advierte que, **No es Aplicable** debido a que la Cláusula Vigésima Primera del Convenio Madificatorio de Reexpresión Integral de techa 12 de abril de 2006, del Fidelcomiso FEDCAA formalizado por las partes el 06 de Junio de 2016, en el ámbito de sus facultades la Normatividad del Fidelcomiso no se encuentra establecido dentro de sus fines.

Lo que en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapos; a los 29 días del mes de marzo de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Ing. Luis Humberto Limón González

Subsecretario de Reconversión Productiva y Comercialización y Secretario Técnico del Fideicomiso FEDCAA